



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-240/2024.

PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ, Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de ayer, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-240/2024.

PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ, Y OTRA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de
diciembre de dos mil veinticuatro¹.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el acuerdo de turno de fecha veintiocho de noviembre, a través del cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a su cargo el expediente registrado con la clave TEV-JDC-240/2024, para los efectos legales correspondientes.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación de cuenta. Agréguese al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Radicación. Se radica el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con la clave de expediente TEV-JDC-240/2024.

TERCERO. Actora. Téngase a Alma Arely Peruzquia Martínez

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro salvo indicación en contrario.

² En adelante Código Electoral.

y Anel San Juan Hernández, en sus calidades de Síndica y Regidora Primera, ambas del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz, promoviendo el presente juicio.

CUARTO. Domicilio. Téngase como domicilio para oír todo tipo de notificaciones el señalado por la parte actora en su escrito de demanda.

QUINTO. Autoridades responsables. Téngase como autoridades responsables al Presidente Municipal y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz.

SEXTO. Informe Circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta le fue requerido a las autoridades responsables, el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de éstos, o en su caso, al pronunciamiento respectivo en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA


LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS